



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-030-2020

Arquitecto
Trajano Sánchez Rizzo
Director de Gestión Territorial
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-20-0001 FW 53819
FECHA: 11 de febrero de 2020

Me refiero a su solicitud FW 53819, tendiente a obtener la autorización de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y la transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional "VISTA REAL 3", ubicado en la calle Aceitunas de la parroquia San Bartolomé de Pinlo, de propiedad de los señores Leonardo Efraín Galarza Calvache y Carmen Elena González Tapia, debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de la propiedad horizontal que disponen los artículos 92 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **28 y su continuación del jueves 30 de enero de 2020**, visto el contenido del oficio DGT-20-0001, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y,

CONSIDERANDO:

- Que, en oficio DGT-20-0001 de fecha 6 de enero de 2020, la Dirección de Gestión Territorial solicita la autorización de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y la transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional "VISTA REAL 3", ubicado en la calle Aceitunas de la parroquia San Bartolomé de Pinlo, de propiedad de los señores Leonardo Efraín Galarza Calvache y Carmen Elena González Tapia, debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de la propiedad horizontal que disponen los artículos 92 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato;
- Que, se acepta la moción presentada por la abogada María José López, Concejala de Ambato, en el sentido de que se devuelva el presente trámite para que corrija el Reglamento Interno de Copropietarios del conjunto habitacional "VISTA REAL 3" porque en varias partes de éste se habla de "pisos o departamentos" cuando se trata de "casas", además en el artículo 16 se hace referencia al Código de Procedimiento Civil, norma legal que ya no se encuentra vigente; por lo cual solicita prolijidad en la revisión de los documentos previo a que lleguen al seno del Concejo;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-030-2020
Página 2

RESUELVE:

Devolver a la Administración el oficio DGT-20-0001 de fecha 6 de enero de 2020, de la Dirección de Gestión Territorial tendiente a obtener la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y la transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional "VISTA REAL 3", ubicado en la calle Aceitunas de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, a fin de que se realicen las correcciones en el Reglamento Interno de Copropietarios, tomando en cuenta lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente original

c.c Procuraduría

Interesado

RC

AA/sc.
2020-02-10